



DENIEGA RENOVACION DE EMPLAZAMIENTO PUBLICITARIO, A EMPRESA MEDEL E HIJOS LTDA.

CONCEPCION, 18 JUL. 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 38 y 41 del DFL N° 850 de 1997, el D.S. del Ministerio de Obras Públicas N° 1319/77 Reglamento de Publicidad Caminera, Manual de Carreteras Volumen VI, Resoluciones DNV N° 2681 DE 19.06.2009 y N° 5884 de 27.07.2004 y la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.

Y CONSIDERANDO:

1. La carta solicitud de Empresa Medel e Hijos Ltda. 27.04.2012, por la cual solicita la renovación del emplazamiento publicitario y texto, acompañado al efecto autorización del propietario del terreno, firmada ante Notario Público, croquis ilustrativo, leyenda del aviso y demás documentos fundantes.
2. La autorización anterior de instalación del letrero, que se individualiza, conferida mediante ORD. N° 1208 del 27.05.2011.
3. Que no existe aviso publicitario, y que solo se mantiene la estructura en regular estado.

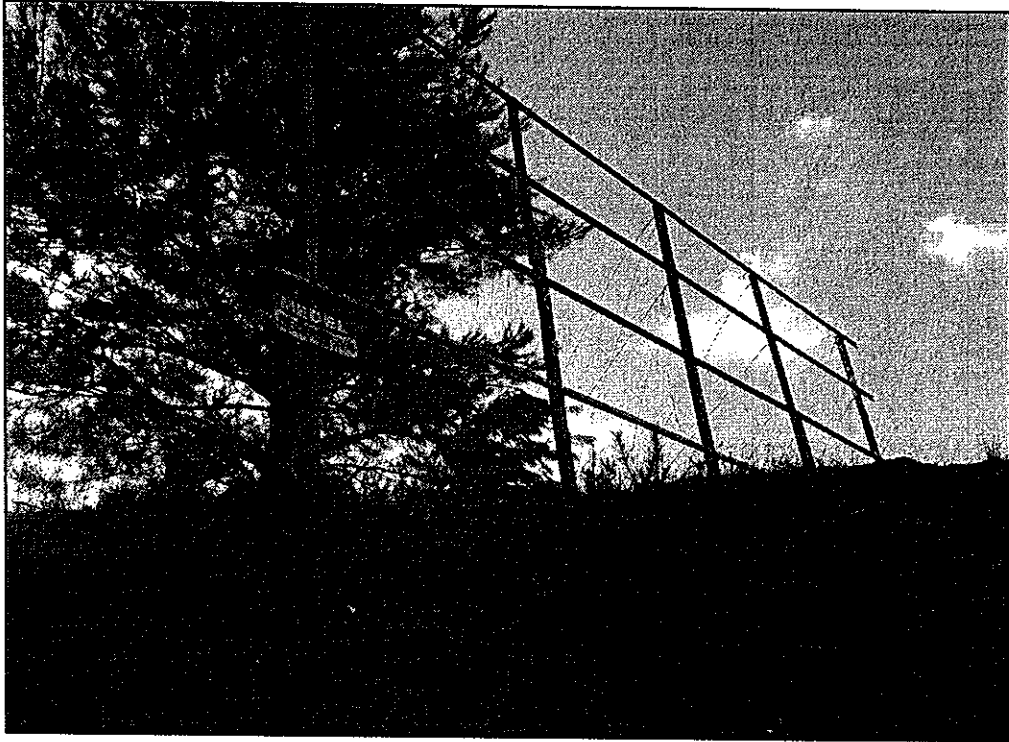
**RESUELVO
(Exento)**

DVR N° 1891 /

1. **DENIEGASE RENOVACIÓN** a empresa MEDEL E HIJOS LTDA. , RUT 88.606.000-9, con domicilio en Santiago, Francisco Pizarro N° 2178, el emplazamiento que a continuación se identifica.

IDENTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO:

CODIGO	:	68A050
KILOMETRO	:	29,87
SENTIDO DE TRANSITO	:	ASCENDENTE (HACIA CONCEPCION)
REGIÓN	:	8va
Nombre del camino	:	CRUCE CABRERO-AGUA DE LA GLORIA
ROL	:	O-50
NOMBRE DEL PREDIO	:	LUCAY
PROPIETARIO	:	FELIX INSUNZA I.
TEXTO LETRERO	:	NO TIENE
ILUMINACIÓN	:	NO TIENE
OBSERVACIONES	:	SOLO LA ESTRUCTURA EN EL LUGAR



2. Una vez regularizado el emplazamiento publicitario, la empresa deberá solicitar una nueva autorización para este aviso.
3. Si este se mantiene disponible, el aviso deberá presentar leyendas de carácter social o bien común, como lo señala el Manual de Carreteras Volumen VI sección 6.1003.403 párrafo 5º.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


ARMANDO CONCHA LOYOLA
Ingeniero Civil
Director Regional de Vialidad (S)
Región del BíoBío


DVQ/CRL/LGO/CBR/jfa

Distribución:

- la indicada
- Tesorería General de la República
- Sr. Jefe Departamento de Seguridad Vial- Nivel Central
- Departamento de Conservación y Adm. Directa Regional
- Unidad de Ingeniería Regional
- Oficina Provincial de BioBío
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

Proceso N° 5928766